



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 183/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INC. 2° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019 DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 15022019-042, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN AL SEÑOR **BENIS MORALES GÓMEZ**, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MN **"DON BENY"** DEL AUTO EN MENCIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA EL SEÑOR BENIS MORALES GÓMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 73.137.534, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE "DON BENY" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN N° 1142N04886, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2019; LOS CUALES CONSTITUYEN PRESUNTA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA Y DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA. **ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR AL SEÑOR BENIS MORALES GÓMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 73.137.534, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE "DON BENY" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN N° 1142N04886, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INC. 2° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** REQUERIR A LA INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA PARA QUE ALLEGUE CON DESTINO AL EXPEDIENTE N° 15022019-042, COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA MOTONAVE DON BENY CON PATENTE DE NAVEGACIÓN N° 1142N04886, A FIN DE CORROBORAR SI ESTA SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE ESTA ENTIDAD, ADICIONALMENTE SE SOLICITA SUMINISTRAR INFORMACIÓN REFERENTE A DATOS DEL PROPIETARIO, SU DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Y NÚMERO DE CONTACTO, DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN. **ARTÍCULO CUARTO:** PRACTICAR LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES E IDÓNEAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS OBJETO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITÁN DE NAVÍO **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).


EDWING BERRÍO PIZZA
ASESOR JURÍDICO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co